

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



407  
Creativos  
Paita

Fecha:	11 OCT 2012
Hora:	12 PM
Usuario:	

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 634 -2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 11 OCT 2012

**VISTO:** EL Informe N° 1043-2012/GRP-401000-401400-401420 de fecha 05 de Octubre del 2012 de la Unidad de Obras y Liquidaciones; El Memorandum N° 1121-2012/GRP-401000-401400 de fecha 09 de Octubre del 2012 de la Dirección Sub Regional de Infraestructura;

**CONSIDERANDO :**

Que, la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", ejecutará el Mantenimiento "Desbroce y Descolmatación del Dren Matriz Sector Canal Norte El Tambo- Amotape-Paita" con un valor referencial de S/. 188.535.18 (Ciento Ochenta y Ocho Mil Quinientos Treinta y Cinco con 18/100 Nuevos Soles), en el plazo de ejecución de (45) días calendario;

Que, mediante Informe N° 1043-2012/GRP-401000-401400-401420 de fecha 05 de Octubre del 2012, la Unidad de Obras y Liquidaciones hace de conocimiento a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, la designación del Ing. Wilfredo Murillo Farfán, como Residente del Mantenimiento "Desbroce y Descolmatación del Dren Matriz Sector Canal Norte El Tambo- Amotape- Paita";

Que, mediante Memorandum N° 1121-2012/GRP-401000-401400 de fecha 09 de Octubre del 2012, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Sub Regional la designación del Ingeniero Wilfredo Murillo Farfán como ingeniero inspector para la ejecución del mantenimiento antes mencionado;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, el Art. 184° inc. 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que la designación de un Ingeniero Inspector, es una de las condiciones para el inicio del plazo de ejecución de una obra;

Que, toda Obra contará de modo permanente y directo con un Inspector, el cual será un Profesional, Funcionario o Servidor de la Entidad, expresamente designado por la misma, tal como lo señala el Art. 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;



REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 634 -2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 11 OCT 2012

SE RESUELVE :

**ARTICULO PRIMERO** : DESIGNAR, al ING. WILFREDO MURILLO FARFÁN, como INSPECTOR del MANTENIMIENTO "DESBROCE Y DESCOLMATACION DEL DREN MATRIZ SECTOR CANAL NORTE EL TAMBO- AMOTAPE- PAITA"; de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO** : DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO TERCERO** : HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Profesional antes indicado; Unidad de Obras y Liquidaciones; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
Gerencia Subregional Luciano Castillo Calero  
CPC. Luis Gerardo Tavares Chorro  
GERENTE SUB REGIONAL

